



Paracho, Michoacán, a 28 de mayo de 2024.

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO  
PRESENTE.-



06 JUN 2024

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBÍO: *[Signature]*  
HORA: 14:04

Ciudadanos Eric Rene Padilla Andrés, Cristina Morales Chavira, Juan Carlos Vera Herrera, Paola Itzayana Martínez Diego, Noé Zalapa Ramírez, Imelda Montserrat Hernández Zúñiga, Gonzalo Hernández González, María de la Luz Vidales Vázquez, Eduardo Saucedo Barajas, Laura Elizabeth Moreno Equihua, Ma. del Rosario Barajas Zepeda y Álvaro Pascual Zalapa, miembros todos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACAN;** con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV; 44 fracciones IX y X; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 1°, 3°, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 2°, 13 fracción XV, 40 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 73 fracción II, 174 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL**

## MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, fue expedido mediante Decreto Legislativo Número 550, publicado el día viernes 15 de Diciembre del 2023, Número 47, Tomo CLXXXIV, TRIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El propósito de reforma del artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública del Municipio, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita recaudar y

aminorar los gastos de inversión en el proyecto del nuevo panteón municipal, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Dicho proyecto consiste en reformar el artículo 20 de la multicitada ley, mismo que reza:

*ARTÍCULO 20. Los derechos por el otorgamiento de adquisición en el panteón nuevo se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:*

**I. Cripta. \$ 5,000.00**

Realizado el estudio y análisis que corresponde del proyecto de acondicionamiento y equipamiento de panteón municipal de Paracho, Michoacán, tenemos que se invirtió **\$5,004,652.77 cinco millones cuatro mil seiscientos cincuenta y dos mil pesos 77/100 M.N.**, que donde se construyó de principio a fin, lo que nos arroja que tenemos una inversión de **\$43,587.71 cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.**, por gaveta, lo cual es desproporcional a lo que se tiene aprobado en la ley del ingresos del municipio para el presente ejercicio fiscal, a razón de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M.N., por cripta, anexo al presente el proyecto de acondicionamiento y equipamiento de panteón municipal de Paracho, Michoacán, para su análisis, es por ello, que se pone a consideración que el artículo 20 de la referida ley, sea reformado para recuperar el costo de inversión por los derechos de la prestación del servicio que se otorga en el panteón por concepto de criptas.

Por la argumentación antes expuesta, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.** Los derechos por el otorgamiento de adquisición en el panteón nuevo se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

I. Cripta. \$15,000

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

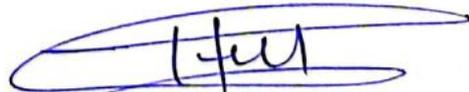
**ARTICULO SEGUNDO.** Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación.

**ARTICULO TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACAN DE OCAMPO

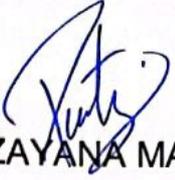


ERIC RENE PADILLA ANDRÉS

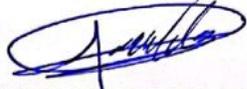


CRISTINA MORALES CHAVIRA

JUAN CARLOS VERA HERRERA

  
PAOLA ITZAYANA MARTINEZ DIEGO

NOÉ ZALAPA RAMÍREZ

  
IMELDA MONTSERRAT HERNÁNDEZ  
ZÚÑIGA

  
GONZALO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

  
MARÍA DE LA LUZ VIDALES  
VÁZQUEZ

  
EDUARDO SAUCEDO BARAJAS

  
LAURA ELIZABETH MORENO  
EQUIHUA

  
MA. DEL ROSARIO BARAJAS  
ZEPEDA

ÁLVARO PASCUAL ZALAPA

*La presente forma parte integral de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual reforma el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, presentada por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.*